

Resolución Ejecutiva Regional N° 000496

RISTHIAN OMAR NEBRERA GARCERAN
Jefe de la Oficina de Planeación, Presupuesto y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 6066-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3461-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012 y 15 de julio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 18104-2008-0-1801-JR-CI-16, promovido por la señora Octavia Nieves Leguía Vda. de Huamán, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 920-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

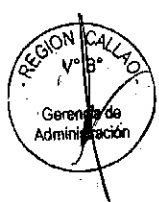
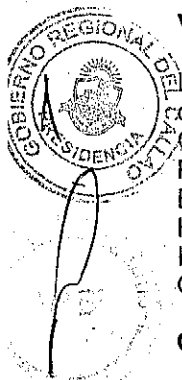
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Octavia Nieves Leguía Vda. de Huamán, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Contencioso Administrativa Transitoria de Lima, mediante Resolución N° 06, de fecha 14 de octubre de 2011, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 15, de fecha 19 de enero de 2011, mediante la cual el 16° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Permanente de Lima, declaró fundada la demanda y por consiguiente declaró la nulidad total de la Resolución Directoral N° 029-2007-DG/DISA I/CALLAO, y como consecuencia ordenó se cumpla con abonar la pensión de cesantía con la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como el pago de las pensiones devengadas a partir del 01 de julio de 1994, más los respectivos intereses legales con el solo descuento de los montos percibidos por razón del Decreto Supremo n° 019-94, con todo lo demás que contiene dicha resolución;

Que, mediante los Oficios Nos. 6066-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3461-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012 y 15 de julio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 018104-2008-0-1801-JR-CI-16, promovido por la señora Octavia Nieves Leguía Vda. de Huamán, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro



Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante Nieves Leguía Vda. de Huamán Octavia, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	NIEVES LEGUÍA VDA. DE HUAMÁN OCTAVIA	CESANTE	S/. 31,128.50
TOTAL			S/. 31,128.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN BARANA ARRICLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

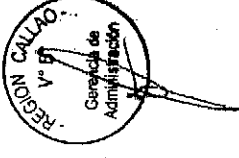
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NOMINA DE PENSIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Pliego U.E. : 464 - Gobierno Regional del Callao
: 401 - Hospital Nacional "Dr. Daniel Alcides Carrion"

Sec. Ejec. de Personal	01	07160285	NIEVES	LEGUIVA VDA DE HUAMAN	OCTAVIA	DE LA NACION	4029564879	Prnt. Sobreviviente	Sin Regimen	Prnt. Sobreviviente	Técnicos	Técnicos A	18204-2028-0-1801-R-CA-14	En tramite	En tramite	198	31.128.50	0.00	31.128.50	0.00	31.128.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245.14	0.00	0.00	1,245.14	10,340.31																		
																			CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Pendiente al 31-12-2010 (J+H)			Monto Interés al 31-12-2010																							
																			ESSalud	AFP	Otras Judicial	Extras (*)	Total	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).
- En caso que se tengan otras Cargas (dejar), No incluir referencias por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato fiscal, de acuerdo a la disposición en campos.
- La Unidad Transitoria de Pagos acreditará el abono del Monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que le señalamos en el presente formato. El monto de intereses es remunerativo y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, según responsabilidad del Pliego y de la Entidad beneficiaria, con la verificación en las Decretos Supremos Nros. 013 y 058 2008-EP.
- Se le aplica en el rubro de descuento judicial el porcentaje de 20% a favor de la Sra. Nieves Leguiva de Huaman, Resol. de Montepé según Oficio Nº 2007-0083775-ARFIC/JARCO del Cuanto Juzgado de Paz Letrado - Callao.
- Se le aplica en el rubro de descuento judicial el porcentaje de 20% a favor de la Sra. Nieves Leguiva de Huaman, Resol. de Montepé según Oficio Nº 2007-0083775-ARFIC/JARCO del Cuanto Juzgado de Paz Letrado - Callao.
- Los Pensionistas considerados en este punto, habrán ejercido a la fecha del Edicto Judicial.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DR. DANIEL ALCIDES CARRION"
Lic. MARIBEL JESUS CONTRERAS SUAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



ORGANISMO ASESORIA JURIDICA
VISTO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni aislamiento de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa n° 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN QMAD HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2013

